

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1997, de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad a la addenda al convenio específico entre el I.N.I.A. y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al programa sectorial de I+D agrario y alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al programa de conservación y utilización de recursos fitogenéticos.

Habiéndose firmado con fecha 22 de septiembre de 1997 una Addenda al Convenio Especifico entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (I.N.I.A.) y la Junta de Extremadura para el desarrollo de los proyectos de investigación correspondientes al Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y al Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la citada addenda de convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de septiembre de 1997.

El Secretario General Técnico,
JOSE ANGEL RODRIGUEZ JIMENEZ

ADDENDA AL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ESTABLECIDO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA (INIA) Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACION CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA SECTORIAL DE I+D AGRARIO Y ALIMENTARIO DEL MAPA Y AL PROGRAMA DE CONSERVACION Y UTILIZACION DE RECURSOS FITOGENETICOS

En Madrid, a 22 de Septiembre de mil novecientos noventa y siete

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Jesús Miranda de Larra y de Onís, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología

Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF n.º Q-2821013-F, cargo para el que es nombrado por Real Decreto 1236/1996, de 24 de mayo, actuando en nombre del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995, por el que se delega la competencia para la celebración de Convenios de Colaboración con las Comunidades Autónomas.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Eugenio Alvarez Gómez, Consejero de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, en su nombre y representación, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 23 de abril de 1996.

EXPONEN

Uno.—Que con fecha 2 de mayo del presente ejercicio de 1997, fue firmado un Convenio Especifico de Colaboración cuyo objeto viene definido por el desarrollo, por la Comunidad Autónoma, de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo a su ámbito territorial, resulten aprobados en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA y en el del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, así como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con Organismos nacionales y/o internacionales o con entidades y personas físicas y/o jurídicas, nacionales o extranjeras.

Dos.—Que la ratificación por la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria de proyectos de investigación a iniciar en 1997, en fase de convocatoria en la fecha de firma del Convenio Especifico mencionado, supone la necesidad de articular su financiación en el marco de relación que se establece en el mismo.

Tres.—Que, por otra parte, se hace preciso contemplar la financiación correspondiente a los Proyectos del Programa Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias, convocados mediante Orden Ministerial de fecha 21 de febrero de 1996 (B.O.E. 7.03), y resueltos mediante Resolución de 21 de mayo de 1997 (B.O.E. 27.05).

Cuatro.—Que, en el contexto anterior, se considera de interés para ambas partes la modificación de la financiación prevista en el marco del Convenio Especifico mencionado suscrito con fecha 2 de mayo del pasado.

De acuerdo con lo que antecede, las partes suscriben la presente Addenda al Convenio Especifico de Colaboración, con sujeción a las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

Primera.

Se incrementa la financiación asignada a la Junta de Extremadura, en un importe máximo de CINCO MILLONES CUATROCIENTAS VEINTITRES MIL PESETAS (5.423.000 pts.), de acuerdo con el siguiente desglose:

—Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Programa Sectorial de I+D Agrario y Alimentario del MAPA : 2.860.000.

—Proyectos y acciones de investigación a desarrollar en el marco del Proyecto Estratégico Movilizador de Apoyo a la Forestación de Tierras Agrarias: 2.563.000.

TOTAL INCREMENTO MAXIMO FINANCIACION: 5.423.000.

Segunda.

El incremento máximo en la financiación que se establece en el apartado anterior podrá verse modificado o interrumpido si concurren alguna o varias de las circunstancias que se contemplan en la cláusula Séptima del Convenio Marco establecido con la Junta de Extremadura, con fecha 30 de julio de 1996.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y
Tecnología Agraria y Alimentaria (INIA),
JESUS MIRANDA DE LARRA Y DE ONIS

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

ANEXO I		ASIGNACION
RELACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACION APROBADOS EN 1997		97
NP	TITULO	
	comunidad autonoma: EXTREMADURA	
SC97-069	ESTUDIO PARA VALORAR LA EFICACIA DEL CONTROL DE LAS PLAGAS DE LANGOSTA (<i>Locustotaurus maroccanus thunb</i>) MEDIANTE LA DEPREDAACION CON AVES.	1904
SC97-105-C5-3	EL VIRUS DEL BRONCEADO DEL TOMATE (TSHV, Tomato spotted wilt virus) EN LOS CULTIVOS DE TOMATE Y PIMIENTO.	956
		<hr/> 2860

ANEXO I		ASIGNACION
RELACION DE PROYECTOS DE REFORESTACION		97
NP	TITULO	
	comunidad autonoma: EXTREMADURA	
F096-010-C2-2	TRATAMIENTOS CULTURALES PARA LA MEJORA DEL ARRAIGO Y DESARROLLO DE LAS REPOBLACIONES EN TIERRAS AGRARIAS.	2563
		<hr/> 2563